

**PERMISO
PROVISIONAL**



SE-003156
071,964

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

TIANGUIS

Y ESPACIOS ABIERTOS

MARZO-2022

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: DIAZ DIAZ RAMIRO
UBICACIÓN: Gobierno de REFORMA.
COLONIA: LAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
GIRO: VARIOS MARQUESITAS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

IMPORTE: \$276.00

"ISO OBLIGATORIO DEL CUBREFOCAS"

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pliego de Chaves

AUT-0123

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTÓ
DIAZ DIAZ RAMIRO

Gobierno de

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzería.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos a su totalidad.
- Estar desordenado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frímitas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.